

BUIN, 28 NOV 2022

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3470 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 240, de fecha 27 de enero de 2022, se aprueba el programa denominado **Cultura 2022**.

2.- El Memorándum N° 2589, de fecha 18 de noviembre de 2022 de la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Administrador Municipal decretar la contratación directa de **Producciones Carlos Salazar Isla E.I.R.L.**, para la presentación del Concierto de Villancicos Cecilia Echenique, el día 03 de diciembre de 2022. Se adjunta la siguiente documentación:

- ➔ Requerimientos para el trato directo Contratación Producciones Carlos Salazar Isla E.I.R.L., elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- ➔ Cotización N° 16112022, de fecha 16.11.2022, por la suma de \$3.500.000.-, Impuestos Incluidos.
- ➔ Fotocopia RUT de la Empresa.
- ➔ Fotocopia Cédula de Identidad del Representante Legal.
- ➔ Certificado de Deuda Morosa, emitido por la Tesorería General de la República a nombre de Producciones Carlos Salazar Isla E.I.R.L.
- ➔ Certificado de Habilidad, Registro de Proveedores.
- ➔ Poder, por medio del cual María Cecilia Echeñique Celis entrega poder simple al representante legal de Producciones Carlos Salazar Isla E.I.R.L., para representarla ante instituciones públicas o privadas que requieran contar con sus servicios artísticos.
- ➔ Fotocopia Cédula de Identidad María Cecilia Echenique Celis.

3.- La Pre Obligación Presupuestaria N° 1414 de fecha 22 de noviembre de 2022, elaborada por la Secretaría Comunal de Planificación.

4.- La Instrucción del Administrador Municipal, para decretar la contratación directa, los términos de referencia y como Inspector Técnico don Jonathan Fernández Figueroa.

5.- La Observación, de fecha 23 de noviembre de 2022 realizada por la Dirección de Control al borrador que autoriza la contratación directa de **Producciones Carlos Salazar Isla E.I.R.L.**

6.- El Memorándum N° 100, de fecha 24 de noviembre de 2022, por medio del cual la Secretaría Municipal remite a la Dirección de Desarrollo Comunitario la observación emitida.

7.- Que por medio del Memorándum N° 2647, de fecha 28 de noviembre de 2022, la Dirección de Desarrollo Comunitario remite a la Secretaría Municipal los documentos que complementan la contratación directa de **Producciones Carlos Salazar Isla E.I.R.L.** Se adjunta:

- ➔ Cotización N° 16112022, de fecha 16.11.2022, por la suma de \$3.500.000.-, Impuestos Incluidos.
- ➔ Certificado de Proveedor Único, de fecha 28.11.2022, donde el Representante Legal de **Producciones Carlos Salazar Isla E.I.R.L.**, señala que es el proveedor único y exclusivo para los conciertos de la artista Cecilia Echenique.

DECRETO.

1.- Apruébese los Requerimientos para el trato directo Contratación Producciones Carlos Salazar Isla E.I.R.L., elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- Autorícese la Contratación Directa del proveedor que se indica, para presentación de artista en el marco del Programa Cultura 2022:

Representante	RUT	Artista	Valor	Boleta a Honorario/ Factura	Fecha Presentación
Producciones Carlos Salazar Isla E.I.R.L.		Concierto de Villancicos Cecilia Echenique	\$3.500.000.- Exento de I.V.A.	Factura	03 de diciembre de 2022.

3.- Cabe hacer presente que el proveedor es el único con los derechos de la presentación Concierto de Villancicos Cecilia Echenique, el cual cumple con los intereses municipales para el correcto desarrollo de la actividad; legalmente la contratación se enmarca en lo dispuesto en el Artículo 10 N° 4 del Reglamento de la Ley N° 19.886 *"Si sólo existe un proveedor del bien o servicio"*. Cabe hacer presente que, el representante se encuentra habilitado en mercado público, según lo indicado en la página oficial del Chile Proveedores; además la presente contratación es sólo por el día 03 de diciembre de 2022 y no contempla ninguna otra temporalidad.

4.- La Unidad Técnica para estos efectos será la Dirección de Desarrollo Comunitario, designándose como Inspector Técnico del Servicio a su Director don Jonathan Fernández Figueroa, quien estará a cargo de velar directamente por la correcta ejecución del servicio.

5.- Instrúyase a la Unidad Municipal correspondiente, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución; además de emitir y publicar la Orden de Compra correspondiente en el portal www.mercadopublico.cl.

6.- Impútese los gastos derivados de la presente contratación a la cuenta presupuestaria 215.22.08.011 "Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos", Centro de Costo 250601.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. VZS. mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- DIDEKO
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Contratación Directa\Actividades\2022\Cecilia Echenique.docx